

Editorial Academia Abierta



Preámbulo

El Reglamento de la Editorial Academia Abierta de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2024, establece la estructura general de las Colecciones Generales de monografías de la Universidad Rey Juan Carlos en su artículo 19:

- Colección de actas de congresos, jornadas o seminarios: obras generadas en el contexto de un congreso, jornada o seminario, según decidan los comités de programa correspondientes.
- Colección de monografías docentes: manuales, libros de casos prácticos y otros materiales útiles para mejorar los procesos de formación.
- Colección de obras institucionales: obras institucionales promovidas por los distintos organismos de la Universidad como, por ejemplo, obras de promoción institucional y memorias de actividad.
- Colección de divulgación, arte y cultura: obras orientadas a la divulgación científica, técnica, artística y, en general, cultural. Incluirá, entre otros, títulos orientados a ofrecer el conocimiento científico, técnico o artístico de un modo comprensible al conjunto de la sociedad, títulos que muestren proyectos artísticos, obra premiada, exposiciones individuales o colectivas, catálogos, y obras culturales.
- Colección de innovación docente: publicaciones en las que se reflexiona sobre diversos modos y experiencias de aprendizaje y su aplicación a la innovación en el aula, sometidas a revisión por pares.
- Colección de investigación: obras que presenten resultados de investigación, sometidas a revisión por pares.

En su artículo 18 también establece cómo se pueden crear y reorganizar estas Colecciones Generales:

- Las colecciones generales de la Universidad [...] podrán ser creadas, eliminadas o reorganizadas por decisión del Vicerrectorado con competencias sobre la EAA-URJC a propuesta del Consejo Editorial.

Además, en su artículo 24 este Reglamento especifica cómo se crean los Comités Editoriales de las Colecciones:

- a) Para mejor realizar sus funciones, el Consejo Editorial de la EAA podrá decidir la creación de Comités Editoriales para alguna o todas de las Colecciones Generales, y en cualquier caso, para las colecciones con revisión por pares. Estos comités recibirán las propuestas de monografía presentadas para las colecciones correspondientes, y realizarán los correspondientes informes aconsejando o desaconsejando su publicación, siguiendo sus normas de funcionamiento.
- b) El Consejo Editorial aprobará, a propuesta de los Comités Editoriales de colección, las normas que regulen el funcionamiento de dichos Comités Editoriales.
- c) El Consejo Editorial nombrará y cesará, a propuesta de su presidencia, a los miembros de cada Comité Editorial de las Colecciones Generales que los tengan, y a sus presidentes.

En cumplimiento de esta normativa, este documento detalla el listado de Colecciones Generales de Monografías de la Universidad Rey Juan Carlos, la composición de sus Comités Editoriales de Colección, y algunas normas generales para todas las Colecciones.

1. Colecciones Generales

Las Colecciones Generales de la Editorial Academia Abierta de la URJC son las siguientes:

- Colección de Monografías de Investigación: obras que presenten resultados de investigación, sometidas a revisión por pares. Estas obras deberán seguir un modelo científico de calidad contrastada: el modelo IMRDyC: (Introducción, Metodología, Resultados, Discusión y Conclusiones). Para decidir su publicación se someterán a revisión por pares, según proceso ciego (*no se revelará la identidad de los revisores*).
- Colección de Monografías de Innovación Docente: publicaciones en las que se reflexiona sobre diversos modos y experiencias de aprendizaje y su aplicación a la innovación en el aula, sometidas a revisión por pares según proceso ciego (*no se revelará la identidad de los revisores*).
- Colección de Monografías Docentes: manuales, libros de casos prácticos y otros materiales útiles para mejorar los procesos de formación.

- Colección de Actas de Congresos, Jornadas o Seminarios: obras generadas en el contexto de un congreso, jornada o seminario, según decidan los comités de programa correspondientes.
- Colección de Obras Institucionales: obras institucionales promovidas por los distintos organismos de la Universidad como, por ejemplo, obras de promoción institucional y memorias de actividad.
- Colección de Obras de Divulgación, Arte y Cultura: obras orientadas a la divulgación científica, técnica, artística y, en general, cultural. Incluirá, entre otros, títulos orientados a ofrecer el conocimiento científico, técnico o artístico de un modo comprensible al conjunto de la sociedad, títulos que muestren proyectos artísticos, obra premiada, exposiciones individuales o colectivas, catálogos, y obras culturales.
- Colección de Tesis Doctorales: tesis defendidas en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad, y que dicha Escuela considere adecuadas para ser editadas en esta Colección.

Además, mantendrá la Colección de Revistas Académicas, tal y como se regula en el Reglamento de la Editorial Academia Abierta de la Universidad Rey Juan Carlos.

2. Comités Editoriales

a. Para agilizar y racionalizar el funcionamiento de las Colecciones Generales, el Consejo Editorial decide crear varios Comités Editoriales: Comité de la Colección de Investigación y de Revistas, Comité de las Colecciones de Ámbito Docente, y Comité General de Colecciones.

La composición de estos Comités, y las Colecciones Generales de las que se ocuparán, se detallan a continuación.

b. El Consejo Editorial designará a los miembros de los Comités Editoriales que no lo sean en función de su cargo para un periodo de cuatro años, según lo indicado en estas Normas. En caso de que causen baja antes de terminar su periodo de designación, el Consejo Editorial procederá a la designación de una nueva persona en su próxima reunión ordinaria.

c. Cada Comité Editorial propondrá a uno de sus miembros para que ejerza la Dirección del Comité, y las normas que regulen el funcionamiento del Comité. Ambos deberán ser aprobados por el Consejo Editorial.

2. Comité de la Colección de Investigación y de Revistas

Este comité tendrá competencias sobre la Colección General de Monografías de Investigación, y de la Colección de Revistas de la Universidad.

Su composición es la siguiente:

- Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre la Editorial Academia Abierta, o persona en quien delegue esta función, que ejercerá como presidente.
- Coordinador/a de Publicación en Abierto, que ejercerá como secretario.
- Vicerrector o Vicerrectora con competencias en investigación, o persona en quien delegue esta función.
- Jefe/a del Servicio de Publicaciones.
- Coordinador/a de la Oficina de Conocimientos y Cultura Libres
- Coordinador/a de Cultura Libre
- Al menos una persona experta de reconocido prestigio que pertenezca a la Universidad por cada uno de los campos de conocimiento contemplados por la Comisión Nacional para la Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) con implantación en la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una persona experta de reconocido prestigio que no pertenezca a la URJC, por cada uno de los mencionados campos de conocimiento.

Las personas que participen en el Comité Editorial como expertas habrán de tener una cualificación investigadora contrastada, que se concretará en, al menos, dos Sexenios de Investigación con evaluación positiva o méritos equivalentes. La designación de estas personas será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad, y su nombramiento, igual que el del resto del Comité, será realizado por el Consejo Editorial.

3. Comité de las Colecciones de Ámbito Docente

Este comité tendrá competencias sobre las Colecciones Generales de Monografías de Innovación Docente y de Monografías Docentes.

Su composición será la siguiente:

- Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre la Editorial Academia Abierta, o persona en quien delegue esta función, que ejercerá la presidencia.
- Coordinador/a de Publicación en Abierto, que ejercerá la secretaría.
- Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre el Centro de Innovación Docente y Educación Digital (CIED), o persona en quien delegue esta función.
- Director/a del Centro de Innovación Docente y Educación Digital (CIED).
- Jefe/a del Servicio de Publicaciones.
- Coordinador/a de la Oficina de Conocimientos y Cultura Libres
- Coordinador/a de Cultura Libre
- Tres personas con experiencia docente acreditada mediante al menos una evaluación Docentia Excelente, nombradas a propuesta de la presidencia.

4. Comité General de Colecciones

Este comité tendrá competencias sobre las demás Colecciones Generales.

Su composición será la siguiente.

- Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre la Editorial Academia Abierta, o persona en quien delegue esta función, que ejercerá como presidente.
- Coordinador/a de Publicación en Abierto, que ejercerá como secretario.
- Jefe/a del Servicio de Publicaciones.
- Coordinador/a de la Oficina de Conocimientos y Cultura Libres
- Coordinador/a de Cultura Libre.
- Dos personas miembros del Consejo Editorial, nombradas a propuesta del propio Consejo Editorial.